

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

**RESOLUCIÓN No. 3387
18 NOVIEMBRE DE 2021**

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017 y mediante resolución 104 de 2019 y la Resolución 466 del 28 de febrero de 2020 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20213400184402 del 06 de agosto de 2021, la persona jurídica **SONACOL S.A.S** con Nit. 830.129.289-8, representada Legalmente por **DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS**, identificado con C.C. No. 94.509.367 de Cali Valle del Cauca, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica La Negra, para el proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" - MODULO 2 - TRAMO 5 SECTOR, ubicado en la vereda San Vicente en jurisdicción del municipio de Isnos.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Superficiales
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante
- Certificado de existencia y representación Legal
- RUT
- Contrato de obra pública N° 1815 – 2020
- Documento técnico de solicitud de Concesión de Aguas Superficiales
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua simplificado F-CAM-276 debidamente diligenciado
- Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos

Mediante Rad. 20213400186431 del 01 de septiembre de 2021 se hace requerimiento a la empresa SONACOL S.A.S para continuar con el trámite de concesión de aguas superficiales referente a:

- Anexar el no. de radicación en el aplicativo VITAL.
- Poder firmado por el representante Legal de la empresa SONACOL S.A.S delegando a la Ingeniera Mariluz González Quintero Residente Ambiental, para notificarse durante el trámite solicitado.

Mediante Rad. 20213400245682 del 30 de septiembre se da respuesta al requerimiento con Rad. 20213400186431 del 01 de septiembre de 2021.

Mediante auto No. 345 del 04 de octubre de 2021, se ordena el inicio de trámite y visita de inspección ocular al lugar respectivo, notificado por correo electrónico con Radicado No. 20213400215201 de fecha 05 de octubre de 2021.

Mediante radicado CAM 20213400255882 del 11 de octubre de 2021, se recepciona recibo de pago en Davivienda, por valor de \$ 529.107 pesos a nombre de la CAM.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 se publica en la cartelera de la DTS y en la Alcaldía de Isnos, el Aviso durante diez días hábiles.

Mediante Radicado CAM 20213400274522 del 29 de octubre de 2021 se allega certificado emitido por la alcaldía municipal de Isnos.

De acuerdo con los autos que anteceden y conforme lo establece el decreto 1076 de 2015, se realizó visita de inspección ocular a la Fuente Hídrica Quebrada La Negra, con el objeto de analizar la solicitud de adjudicación y legalización de la Concesión de aguas presentada.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El 27 de octubre de 2021, se procedió a realizar visita de evaluación a la solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales presentada por la persona jurídica SONACOL S.A.S con Nit. 830.129.289-8, representada Legalmente por DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS identificado co C.C. 94.509.367 de Cali Valle del Cauca, para el proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" - MODULO 2 - TRAMO 5 SECTOR.

Es por esto que se realiza el recorrido hasta la fuente hídrica Quebrada La Negra exactamente sobre el puente localizado sobre las coordenadas planas con origen en Bogotá X: 757895 Y: 714384 y h: 1885 msnm, de donde se extraerá el líquido mediante motobomba anclada a un tanque portátil de 6000 litros, anclado a un vehículo tipo volqueta de placas SOS 278. Durante la visita, se evidencia que no se ha dado inicio a las actividades referentes al mejoramiento de la vía por parte del consocio SONACOL S.A.S.

La visita fue atendida y guiada por el señor Leonard Obando Burbano identificado con c.c. 1.124.854.258 de Mocoa Putumayo, con celular 3209000237, Residente SST del consorcio SONACOL. Para llegar al sitio de captación se toma la vía Pitalito – Isnos – Popayán y a la de la vereda San Vicente exactamente en donde finaliza el tramo de la vía con pavimento, se toma una intersección veredal y se recorren unos 600 metros hasta llegar exactamente al puente sobre la fuente hídrica Quebrada La negra de donde se captara el agua; durante la inspección se evidencia que la cuenca de la fuente hídrica Quebrada La Negra, se encuentra fuertemente intervenida por la implementación de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

cultivos de clima frio especialmente uchuva, cholupa entre otros, ademas de grandes extensiones en pastizales con ganadería extensiva, ademas de la recepción de vertimientos de la comunidad aledaña, sin embargo debido a su caudal se favorecen los procesos de auto depuración. La fuente hídrica Quebrada La Negra hace parte de la cuenca alta del río Magdalena.

En la siguiente tabla se consignan algunas coordenadas de referencia tomadas con el uso de un GPS GARMIN etrex 20.

DESCRIPCIÓN	X	Y	ALTURA msnm
Punto de captación	757895	714384	2149
Campamento	758378	713412	2193
Tanques de almacenamiento	758404	713411	2194

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1 OBSERVACIONES SOBRE EL TERRENO

IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DE TOMA DE AGUA

La captación del agua se tiene proyectada a realizarse mediante motobomba portátil anclada a tanque de almacenamiento con capacidad de 6000 litros y dispuesto sobre un vehículo tipo volqueta, dicha captación se realizará sobre el puente que intercepta a la fuente hídrica Quebrada La Negra a la altura de la vereda San Vicente del Municipio de Isnos, coordenadas planas con origen en Bogotá X: 757895 Y: 714384 y h: 1885 msnm.

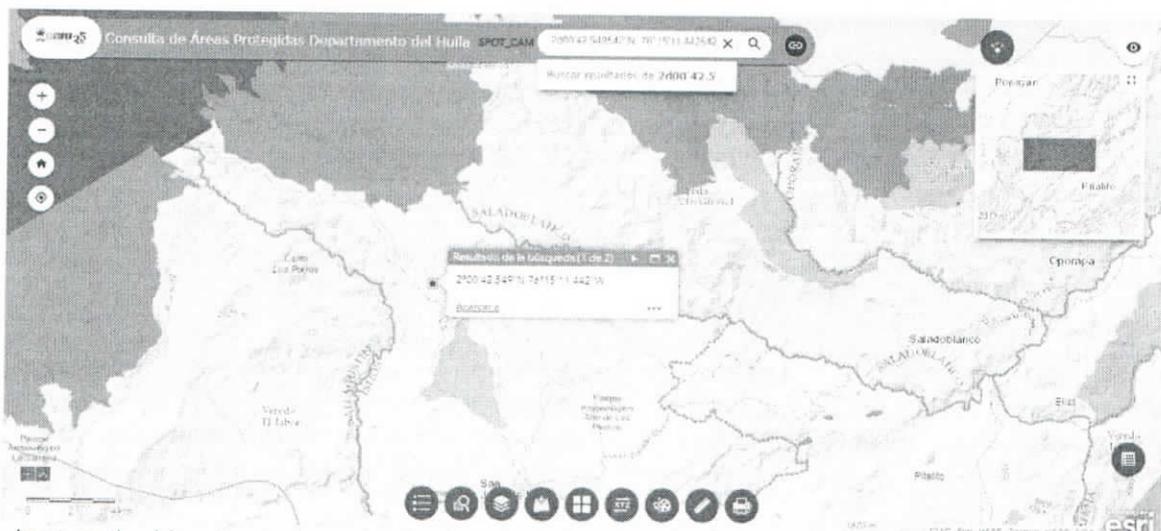


Imagen 1. ubicación de la captación de agua sobre la fuente hídrica Quebrada La Negra, vereda San Vicente del Municipio de Isnos.

3.2 OBJETO

La solicitud realizada por La persona jurídica SONACOL S.A.S con Nit. 830.129.289-8, representada Legalmente por DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS identificado

con C.C. No. 94.509.367 de Cali Valle del Cauca, está fundamentada en la necesidad de humectación del tramo vial para evitar la presencia de material particulado (polvo) y la producción de concreto para la construcción de obras civiles, el cual sera utilizado para el mejoramiento de la vía dentro del proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" - MODULO 2 - TRAMO 5 SECTOR.

3.3 DESCRIPCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

El agua será captada mediante motobomba, la cual alimentará un tanque de 6000 litros dispuesto sobre un vehículo tipo volqueta, acondicionado para suministrar el recurso hídrico a los diferentes frentes de obra dentro del proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" - MODULO 2 - TRAMO 5 SECTOR.

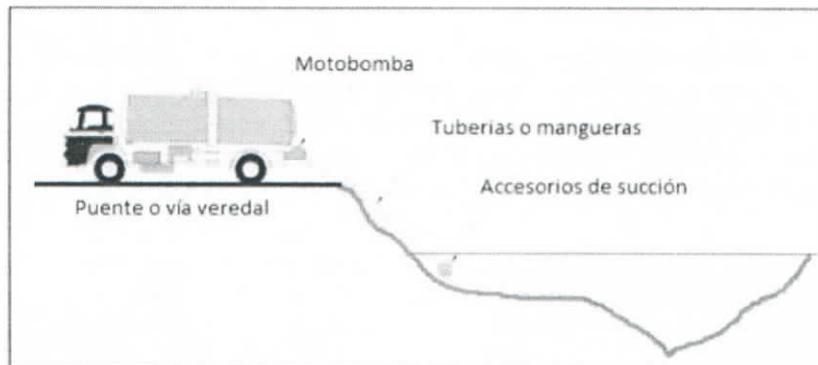


Imagen 2. Sistema de captación.

3.4 TOTAL DE USUARIO A BENEFICIAR y CALCULOS DE CAUDAL NECESARIO.

- Consumo de agua para humectación del tramo vial.

Para estimar el caudal necesario para realizar la humectación de la vía o tramo, con el fin de disminuir el material particulado que se genera por el tránsito de vehículos sobre la vía se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas y el análisis de cálculo estimado por la empresa y relacionado a continuación:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

No.	Consideraciones técnicas – Humectación de la banca		
1	Ancho promedio de la vía	9,3	m
2	Longitud promedio del frente de obra (Cinco (5) frentes de obra)	900	m
3	Área promedio del frente de obra (L x A)	8370	m
4	Consumo de agua estimado en el proceso de humectación en un (1) m ²	0,80	l/m ²
5	No. Humectaciones diarias en el frente de obra	2	und

Análisis del cálculo:

- Se tiene proyectado dos (2) humectaciones en el frente de trabajo activo diariamente, teniendo en cuenta la siguiente consideración, para un (1) m² de banca de mejoramiento y/o mantenimiento se requiere 0,80 litros/m². *Es importante aclarar que se realizara la humectación de la banca solo en un frente activo de trabajo, dado que en este frente se ejecutaran todas las actividades concernientes al mejoramiento y mantenimiento de la vía, en este sentido no se realizara la humectación del tramo total de la vía de los 4,5 kilómetros diariamente.*
- En el frente de trabajo de 900 metros de longitud y un ancho de 9,3 metros, el área promedio del frente de obra corresponde a 8370 m², por lo tanto, se requiere 13392 litros/día equivalente a 0,155 l/seg.

Se tiene que el frente de obra corresponde a 8370 m² y para 1 m² se requieren 0.80 L y como se requiere realizar dos humectaciones al día se necesitaría un caudal de equivalente a 0,155 L/s.

• **Consumo de agua para la producción de concreto.**

Para ejecutar el proyecto se requieren 9310 m³ de concreto hidráulico, proyecto que se desarrollara en 8 meses o 240 días, esto de acuerdo a información técnica suministrada por el solicitante. Por lo tanto, el caudal diario necesario se estima de acuerdo a los siguientes cálculos:

No.	Consideración técnica – Producción de concreto		
1	Producción de concreto en el día	38,79	m ³
2	Consumo de agua estimado para la producción de un (1) m ³ de concreto	120	litros
3	Volumen de agua requerida diariamente para la producción de concreto	4655,00	litros/día

Análisis del cálculo:

- Se llevará a cabo la producción de 38,79 m³ de concreto diariamente, por lo tanto, se requiere para la producción de un (1) m³ de concreto aproximadamente 120 litros de agua.
- Entonces se requiere 4654,8 litros/día de agua para producir 38,79 m³ de concreto equivalente a

Como diariamente se requieren la producción de 38,79 m³ de concreto y para la producción de cada m³ de este se necesitan 120 litros de agua, por lo tanto, se requiere un caudal de 4654,8 L/d equivalentes a 0,054 L/s.

Ademas se estima un caudal de agua para actividades de humectación de las vías de acceso a las plantas de fabricación de concreto y humectación en los procesos de trituración en estas cuando se requiera, esta estimación la realiza el solicitante de acuerdo a sus necesidades con el fin dar cumplimiento a las obras o actividades programadas durante la ejecución del proyecto.

En la siguiente tabla se resumen los caudales estimados:

USOS	CANTIDAD	MODULO	CAUDAL (Lts/seg)
Humectación vías	900 m	0,80 L/m ²	0,155
Preparación de concretos	38,79 m ³	120 L	0,054
Otros usos industriales	De acuerdo a la necesidad de las obras		0,068
TOTAL:			0,277

Es decir, el caudal a otorgar en litros por segundo es de 0,277

3.4 AFOROS DE LA FUENTE

Durante la visita se realiza el respectivo aforo de la fuente hídrica Quebrada La Negra por el método superficial, a la altura de la vereda San Vicente obteniendo un caudal de 784,55 litros por segundo.

3.5 PERJUICIOS A TERCEROS

El proyecto no repercute ni perjudica a terceros, según el caudal aforado y el concepto técnico emitido; Sin embargo, se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de conducción, transporte y/o entrega final, es responsabilidad del interesado como usuario redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas es de obligatorio cumplimiento.

3.6 PERMISO DE SERVIDUMBRE

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Los permisos de servidumbre correrán por cuenta de los interesados. La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1541 de 1978.

3.7 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Una vez realizados los cálculos de consumo se establece que el caudal a derivar de la fuente hídrica Quebrada La Negra sería de 0,277 Lts/seg y el aforo realizado a la fuente hídrica arroja un caudal de 784,55 Lts/seg, caudal medido en época de lluvias moderadas, es decir, el caudal disponible excede el caudal solicitado. Por lo tanto, es factible que la fuente hídrica supla los usos en las cantidades manifestadas por el solicitante con el fin de desarrollar el proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" - MODULO 2 - TRAMO 5 SECTOR.

En caso de daños graves e irreversibles hacia el medio ambiente se dará aplicación al principio de precaución establecido en la ley 99/93 en su artículo 1 numeral 4.

3.8 OPOSICIONES.

No existe ningún tipo de oposición a la presente solicitud de concesión de aguas radicada en esta Corporación o hecha saber en el momento de la visita para el respectivo aforo y reconocimiento de la zona.

3.9 PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA- PUEAA.

Como requisito para el trámite de la presente Concesión de Aguas y considerando que el caudal requerido es inferior a 0,8 lps, La persona jurídica SONACOL S.A.S con Nit. 830.129.289-8, representada Legalmente por DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS identificado con C.C. No. 94.509.367 de Cali Valle del Cauca, presentó el PUEAA simplificado de acuerdo a los términos de referencia expedidos por la Corporación de lo cual se destaca que la fuente hídrica Quebrada La Negra, se encuentra dentro de la subzona hidrográfica No. 2101, ubicada en el municipio de Isnos Huila y presenta el siguiente cronograma de actividades

ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL PUEAA		
No.	Actividades y/o proyectos	Año 1*
1	Proyecto 1: Capacitación y concientización	
	Objetivo: Capacitar el personal de la obra en temas relacionados con el uso eficiente y ahorro del agua, además del manejo de los residuos sólidos y líquidos, conservación y protección del recurso hídrico y fechas de conmemoración del recurso agua.	
2	Proyecto 2: Medidas de compensación	
	Objetivo: Cumplir con las medidas de compensación establecidas por la Autoridad Ambiental competente - CAM, señaladas en el acto administrativo de la autorización de la concesión de aguas superficiales para la ejecución del proyecto.	
3	Proyecto 3: Control del consumo del recurso hídrico autorizado por la Autoridad Ambiental competente - CAM	
	Objetivo: Registrar volumétricamente o mecánicamente el consumo de agua diariamente a través de formatos y/o bitácora de consumo, con el fin de controlar el consumo de agua de la fuente hídrica	
4	Proyecto 4: Sistema de captación directa de la fuente - Mantenimiento de las motobombas adosadas a los carro tanques	
	Objetivo: Implementar mantenimientos preventivos y correctivos en las motobombas de los carro tanques con el fin de evitar posibles incidentes ambientales que afecten los recursos naturales del proyecto	
5	Proyecto 5: Reducción de pérdidas de agua en el proyecto - Mantenimientos periódicos a los componentes del sistema de captación, almacenamiento y distribución (Mangueras, tuberías, accesorios, etc.), además de inspecciones de control de fugas, goteos, etc.	
	Objetivo: Establecer estrategias que permitan reducir eficazmente la pérdida de agua, dando cumplimiento a las políticas empresariales y de la resolución 1257 de 2018	
6	Proyecto 6. Recirculación, reusó y devolución del recurso hídrico	
	Objetivo: Establecer estrategias de recirculación, reusó y devolución de sobrantes de agua sin alteración de la calidad del recurso hídrico en el proyecto	

**Solo se proyecta un año para implementar los proyectos y actividades del programa del uso eficiente y ahorro del agua, dado que la vigencia contractual del proyecto corresponde a 18 meses y se dio como fecha de inicio el acta de inicio en el mes de abril de 2021.*



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

4.4 PRESUPUESTO

COSTOS POR ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS DEL PUEAA		
No.	Actividades y/o proyectos	Año 1*
1	Proyecto 1: Capacitación y concientización	\$ 2.400.000,00
2	Proyecto 2: Medidas de compensación (Una (1) hectárea)	\$ 25.000.000,00
3	Proyecto 3: Control del consumo del recurso hídrico autorizado por la Autoridad Ambiental competente - CAM (Método volumétrico)	\$ 10.500.000,00
4	Proyecto 4: Sistema de captación directa de la fuente - Mantenimiento de las motobombas adosadas a los carro tanques	\$ 5.000.000,00
5	Proyecto 5: Reducción de pérdidas de agua en el proyecto - Mantenimientos periódicos a los componentes del sistema de captación, almacenamiento y distribución e inspecciones de control de fugas, goteos, etc.	\$ 5.000.000,00
6	Proyecto 6. Recirculación, reusó y devolución del recurso hídrico	\$ 1.000.000,00
TOTAL		\$ 48.900.000,00

**Sola se proyecta un año para implementar los proyectos y actividades del programa del uso eficiente y ahorro del agua, dado que la vigencia contractual del proyecto corresponde a 18 meses y se dio como fecha de inicio el acta de inicio en el mes de abril de 2021.*

Se considera que el contenido de las actividades cumple con los requerimientos mínimos para PUEAA simplificado de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente.

4. RECOMENDACIONES

1. Dar viabilidad a la solicitud de concesión de aguas de la fuente hídrica Quebrada La Negra, en el sitio de la captación en las coordenadas planas con origen en Bogotá X: 757895 Y: 714384 y h: 1885 msnm, solicitada la persona jurídica SONACOL S.A.S con Nit. 830.129.289-8, representada Legalmente por DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS identificado con C.C. No. 94.509.367 de Cali Valle del Cauca, en los usos y cantidades arriba establecidas, para los consumos antes indicados, por el término de un (01) año.
2. Se permite la captación de un caudal máximo de 0,277 L/s de la fuente hídrica Quebrada La Negra ubicada en la vereda San Vicente del Municipio de Isnos.
3. La Concesión de aguas debe destinarse únicamente para los usos estipulados en la solicitud, con el fin de preservar la fuente.
4. El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por lo tanto, el estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido.
5. La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en caso de escasez todas serán abastecidas a turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076/2015.

6. La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.
7. El beneficiario del presente permiso deberá realizar acciones relacionadas con la conservación de la cuenca de la fuente hídrica Quebrada La Negra, por ser la fuente abastecedora de agua para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" - MODULO 2 - TRAMO 5 SECTOR.
8. El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.
9. La Dirección Territorial Sur realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, en un periodo de seis (6) meses, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.
10. Para garantizar los caudales concedidos el solicitante deberá construir y acondicionar a su propio costo las obras hidráulicas necesarias para la conducción del agua y control de caudales. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive como está fijado en el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015. Los beneficiarios solo podrán utilizar el caudal otorgado en esta concesión, Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el Código de los Recursos Naturales y su Decreto reglamentario, además será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el Decreto 1076 de 2015.
11. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA presentado dentro del trámite.
12. Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.
13. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.
14. Será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 2.2.3.2.8.10 del Decreto 1076 de 2015.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar **“PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente Hídrica Quebrada La Negra, en el sitio de la captación en las coordenadas planas con origen en Bogotá X: 757895 Y: 714384 y h: 1885 msnm, solicitada por la persona jurídica **SONACOL S.A.S** con Nit. 830.129.289-8, representada Legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS**, identificado con C.C. No. 94.509.367 de Cali Valle del Cauca; Una vez realizados los cálculos de consumo se establece que el caudal a derivar es de 0,277 lps. El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Para garantizar los caudales concedidos el solicitante deberá construir y acondicionar a su propio costo las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción del agua y control de caudales. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive como está fijado en el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El presente Permiso se otorga por el término de un (01) Año.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Sur realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, en un (1) años, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTÍCULO SEXTO: El concesionario de la presente Concesión de aguas superficiales, deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, para potabilizar el agua y cumplir con la norma de los estándares bacteriológicos.

ARTICULO SEPTIMO: El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso. Por lo tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido. La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en caso de escasez todas serán abastecidas a turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Los beneficiarios sólo podrán utilizar el caudal otorgado en esta concesión. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el Código de los Recursos Naturales y su Decreto reglamentario, además será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 2.2.3.2.1.1 del Decreto 1076 de 2015.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO NOVENO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO UNDECIMO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En caso de presentarse escasez de agua es indispensable darles prioridad a los usos establecidos en el artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO DECIMO TERCERO: De acuerdo a la Ley 99/93 y el artículo 2.2.3.2.23.4. del Decreto 1076 de 2015, los artículos 42 y 43 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentos, las tasas fijadas por el Gobierno Nacional deberán ser canceladas cada año en las oficinas de recaudo de la corporación y se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos una vez se legalice la concesión.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La persona jurídica **SONACOL S.A.S** con Nit. 830.129.289-8, representada Legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS**, identificado con C.C. No. 94.509.367 de Cali Valle del Cauca, se compromete a propender por la conservación y mantenimiento de las coberturas boscosas de la fuente hídrica Quebrada La Negra, en la zona de influencia de las obras de captación y distribución dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, constituyéndose en defensor de la conservación de los recursos naturales renovables de la zona de nacimientos de dicha fuente hídrica.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado por el beneficiario de la concesión de aguas superficiales, el cual tiene como fin promover el cumplimiento a la Ley 373 del 06 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en lo referido al uso del Recurso Hídrico, para lo cual se deberá dar estricto cumplimiento al cronograma propuesto.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL PUEAA		
No.	Actividades y/o proyectos	Año 1*
1	Proyecto 1: Capacitación y concientización	
	Objetivo: Capacitar el personal de la obra en temas relacionados con el uso eficiente y ahorro del agua, además del manejo de los residuos sólidos y líquidos, conservación y protección del recurso hídrico y fechas de conmemoración del recurso agua.	
2	Proyecto 2: Medidas de compensación	
	Objetivo: Cumplir con las medidas de compensación establecidas por la Autoridad Ambiental competente - CAM, señaladas en el acto administrativo de la autorización de la concesión de aguas superficiales para la ejecución del proyecto.	
3	Proyecto 3: Control del consumo del recurso hídrico autorizado por la Autoridad Ambiental competente - CAM	
	Objetivo: Registrar volumétricamente o mecánicamente el consumo de agua diariamente a través de formatos y/o bitácora de consumo, con el fin de controlar el consumo de agua de la fuente hídrica	
4	Proyecto 4: Sistema de captación directo de la fuente - Mantenimiento de las motobombas adosadas a los carro tanques	
	Objetivo: Implementar mantenimientos preventivos y correctivos en las motobombas de los carro tanques con el fin de evitar posibles incidentes ambientales que afecten los recursos naturales del proyecto	
5	Proyecto 5: Reducción de pérdidas de agua en el proyecto - Mantenimientos periódicos a los componentes del sistema de captación, almacenamiento y distribución (Mangueras, tuberías, accesorios, etc.), además de inspecciones de control de fugas, goteos, etc.	
	Objetivo: Establecer estrategias que permitan reducir eficazmente la pérdida de agua, dando cumplimiento a las políticas empresariales y de la resolución 1257 de 2018	
6	Proyecto 6. Recirculación, reusó y devolución del recurso hídrico	
	Objetivo: Establecer estrategias de recirculación, reusó y devolución de sobrantes de agua sin alteración de la calidad del recurso hídrico en el proyecto	

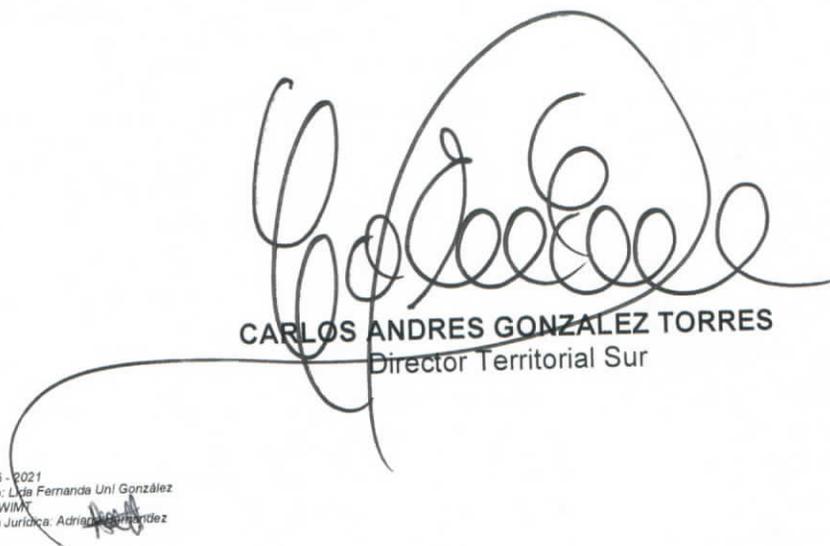
*Solo se proyecta un año para implementar las proyectos y actividades del programa del uso eficiente y ahorro del agua, dado que la vigencia contractual del proyecto corresponde a 18 meses y se dio como fecha de inicio el acta de inicio en el mes de abril de 2021.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a La persona jurídica SONACOL S.A.S con Nit. 830.129.289-8, representada Legalmente por el señor DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS identificado con C.C. No. 94.509.367 de Cali Valle del Cauca, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriado requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario, a un costo de \$18. 000.00 hoja, valor que será cancelado en la pagaduría de esta entidad o consignado en la cuenta 28706426-5 DAVIVIENDA, CAM Gastos generales. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria.

PARÁGRAFO. - Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur